



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Garantía N° 1100140030022022-01255

Teniendo en cuenta la manifestación que antecede (archivo digital No. 011), este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del trámite de ejecución de garantía mobiliaria por **CARENCIA DE OBJETO**.

SEGUNDO: En consecuencia, **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de la **APREHENSIÓN** decretada en auto de fecha 27 de enero de 2023. **OFÍCIESE** a la **POLICÍA NACIONAL, SIJIN, GRUPO AUTOMOTORES**. Tramítese por secretaría.

TERCERO: Teniendo en cuenta que los documentos base de la ejecución de la garantía mobiliaria fueron allegados digitalmente, no se ordena el desglose.

CUARTO: Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes, el acta de inventario de vehículo elaborada sobre el vehículo de placas **EJV-798**, que da cuenta de su captura y entrega al parqueadero **J&L**, ubicado Km 1 vía Gachetá Bogotá-Guasca.

QUINTO: En atención a las pretensiones de este trámite y conforme a lo solicitado por el apoderado del acreedor garantizado el Despacho **ORDENA** la entrega del vehículo aprehendido identificado con placas **EJV-798**, al acreedor garantizado: **CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S**, o a quien este autorice, en cumplimiento de la garantía mobiliaria suscrita por **MIRYAM MARCELA ROMERO MUÑOZ**, conforme a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del Art. 2.2.2.4.2.3 y Núm. 3° del Art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.

SEXTO: Oficiése por secretaría como corresponda al parqueadero **J&L**, comunicándole que debe realizar la entrega **inmediata** del vehículo conforme lo ordenado en el inciso anterior.

SEPTIMO: En su oportunidad, archívense las presentes diligencias. Por secretaría déjense las constancias a que haya lugar.

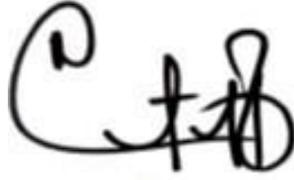
NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
31 hoy 22 de agosto de 2023, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a final flourish.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario